



## Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACUERDO NUMERO ONCE DOS MIL VEINTITRES. REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER GERENTE GENERAL. ENEL COLINA SA otorgado el 19 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe.-

Amunátegui N° 391, Santiago.-

Repertorio Nro: 2975 - 2023.-

Santiago, 20 de Diciembre de 2023.-



123456811428  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.790, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456811428.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sruribe&ndoc=123456811428> - -

CUR Nro: F090-123456811428.-



1 REPERTORIO N° 2.975-2023

2

3

4

ACUERDO NUMERO ONCE DOS MIL VEINTITRES

5

6

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER GERENTE GENERAL

7

8

9

ENEL COLINA S.A.

10

11

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecinueve de diciembre de  
13 dos mil veintitrés, ante mí, **SERGIO FERNANDO RODRÍGUEZ URIBE**,  
14 abogado y Notario Público de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago, con  
15 oficio en calle Amunategui número trescientos noventa y uno, primer piso,  
16 comuna de Santiago, comparece: el señor [REDACTED]

17

18

19

20 [REDACTED] quien, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública  
21 el acuerdo número once / dos mil veintitrés, tomado en la sesión de  
22 directorio número seis de **Enel Colina S.A.**, de fecha veintinueve de  
23 noviembre de dos mil veintitrés, y que es del siguiente tenor: "**ACUERDO**

24 **número once /dos mil veintitrés**: El Directorio, por la unanimidad de sus  
25 miembros presentes, acordó aceptar la renuncia presentada por el señor  
26 [REDACTED] a su cargo de Gerente General, y nombrar como  
27 nuevo Gerente General de la empresa, a partir del uno de diciembre de dos  
28 mil veintitrés, al señor Luis Fernando Roa Vargas. Además, el Directorio, por  
29 la unanimidad de sus miembros presentes, acordó revocar el poder  
30 conferido por Acuerdo número dos/dos mil veinte, tomado en la Sesión



1 Ordinaria de Directorio celebrada el diecisiete de junio de dos mil veinte, y  
2 reducido a escritura pública en la Notaría de don Osvaldo Pereira González  
3 el veintiuno de julio de dos mil veinte; y establecer el siguiente esquema de  
4 atribuciones, facultades y poderes: **(A) ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
5 **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ENEL COLINA S.A.** Al Presidente  
6 del Directorio le corresponderá impulsar el funcionamiento del Directorio y  
7 la coordinación de las labores que le son propias o inherentes al mismo.  
8 Además, sin perjuicio de las atribuciones y facultades que les corresponden  
9 en virtud de disposiciones legales, reglamentarias y/o estatutarias, se les  
10 asignan las siguientes atribuciones: **(a)** Presentar al Directorio las  
11 propuestas relativas al nombramiento, revocación y determinación de la  
12 remuneración del Gerente General, que depende jerárquicamente del  
13 Directorio, sin perjuicio de las propuestas que realicen los miembros de  
14 dicho órgano societario; **(b)** Dirigir y promover el fluido funcionamiento de  
15 las sesiones del Directorio y la informada adopción de decisiones por parte  
16 de este órgano directivo de la Compañía; y **(c)** Liderar, de acuerdo con el  
17 Gerente General y en coordinación con el Directorio, las relaciones con los  
18 órganos institucionales y autoridades públicas del país. **(B)**  
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL DE ENEL**  
20 **COLINA S.A.** Al Gerente General de Enel Colina S.A. señor Luis Fernando  
21 Roa Vargas, y, en su ausencia, la que no será necesario acreditar, a dos  
22 cualquiera de los señores [REDACTED]  
23 [REDACTED] se les confiere parte de las atribuciones  
24 necesarias para la administración ordinaria de la Compañía, con excepción  
25 de aquéllas reservadas a otras personas en virtud de disposiciones legales,  
26 reglamentarias y/o estatutarias o de conformidad con el presente acuerdo y  
27 de aquéllas que se han reservado por este mismo acuerdo al Directorio. Los  
28 miembros del Directorio también podrán realizar proposiciones en las  
29 materias señaladas en este capítulo (B). En el ámbito de las atribuciones y  
30 deberes que le son conferidos a las personas indicadas, les corresponderá:



Certificado  
173456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



- 1 (a) Proponer al Directorio los objetivos estratégicos de la Sociedad. (b)  
2 Dirigir la preparación del Plan de Inversiones, del Presupuesto Anual de la  
3 Sociedad, con identificación de los riesgos que puedan afectar a los  
4 objetivos estratégicos indicados en el referido Plan y del Plan Estratégico  
5 del Largo Plazo, que deben someterse para su aprobación al Directorio. (c)  
6 Dirigir la preparación de las cuentas anuales y de los demás informes  
7 financieros y contables periódicos (trimestrales y semestrales) o  
8 extraordinarios, Memoria Anual y Modelo de Prevención del Delito, los que  
9 deben someterse, según corresponda, a aprobación al Directorio. (d)  
10 Proponer la estructura organizativa general de la Sociedad, la que será  
11 sometida a la aprobación del Directorio y se ocupará de su implantación. (e)  
12 Representar a la Sociedad en las Juntas o Asambleas de Accionistas o de  
13 Socios de las filiales directas, nacionales o extranjeras, con derecho a voz y  
14 voto, con amplitud de facultades, con excepción de aquellas materias que  
15 requieren del acuerdo previo del Directorio. Requerirán del acuerdo previo  
16 del Directorio de Enel Colina S.A., la aprobación en Juntas o Asambleas de  
17 Accionistas o de Socios de las filiales directas las siguientes materias:  
18 (e.uno) La transformación, división y fusión de una filial directa; (e.dos) La  
19 disolución de una filial directa; (e.tres) El aumento y disminución del capital  
20 social de una filial directa por montos superiores al equivalente en pesos  
21 chilenos, moneda de curso legal, de veinticinco millones de euros; y  
22 (e.cuatro) Toda operación que implique una pérdida de control de una filial,  
23 sin importar su cuantía. Se excluyen de los requerimientos anteriores todas  
24 aquellas operaciones antes referidas cuando se verifiquen en sociedades  
25 meramente instrumentales. (f) Aprobar el nombramiento del personal  
26 directivo de la Sociedad cuya designación no se haya reservado el Directorio  
27 de la misma. (g) Definir las directrices relativas a las modalidades de  
28 contratación y otras relativas al personal de la Compañía. (h) Determinar,  
29 en el ámbito de sus poderes las delegaciones que puede efectuar y las  
30 revocaciones de los mismos, para la oportuna y diligente gestión de la

Pag 4/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 Sociedad, siguiendo los lineamientos del sistema de poderes por funciones  
2 empleado habitualmente por Enel Colina S.A. En este sentido, podrá  
3 delegar las funciones y establecer que los delegados puedan actuar de  
4 manera individual o conjuntamente. (C) **PODERES DEL GERENTE**  
5 **GENERAL DE ENEL COLINA S.A. SEÑOR LUIS FERNANDO ROA**  
6 **VARGAS, Y, EN SU AUSENCIA, LA QUE NO SERÁ NECESARIO**  
7 **ACREDITAR, A DOS CUALQUIERA DE LOS SEÑORES** [REDACTED]

8 [REDACTED]  
9 [REDACTED] Como consecuencia de todo lo antes expuesto, se acordó  
10 conferir al Gerente General de Enel Colina S.A. señor Luis Fernando Roa  
11 Vargas, en adelante indistintamente la "Compañía" o la "Sociedad", y, en su  
12 ausencia, la que no será necesario acreditar, a dos cualquiera de los  
13 señores [REDACTED]

14 [REDACTED] la atribución de representar a Enel Colina S.A. con amplios  
15 poderes, dentro del ámbito de su objeto social y respetando las atribuciones  
16 privativas de la Junta de Accionistas y del Directorio y sujeto a las  
17 limitaciones que se señalan en el literal "D" siguiente, referido a las  
18 atribuciones exclusivas del Directorio, ante cualquier persona natural o  
19 jurídica o entidad carente de personalidad jurídica en todos los asuntos que  
20 Enel Colina S.A. tenga o tuviere en lo sucesivo. Por consiguiente, actuando  
21 el Gerente General señor Luis Fernando Roa Vargas en forma individual, y,  
22 en su ausencia, la que no será necesario acreditar, dos cualquiera de los  
23 señores [REDACTED]

24 [REDACTED] podrán en representación de Enel Colina S.A: **Uno.** Ejecutar toda  
25 clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenciones y promesas  
26 de los anteriores, tales como contratos de prestación de servicios  
27 inmateriales, ya sea como prestador o prestatario; contratos de ejecución de  
28 obras materiales; contratos de transportes y de fletamento; acuerdos  
29 transaccionales judiciales y extrajudiciales de Enel Colina S.A., con los  
30 límites que se señalan más adelante; de comodato; de depósito; de seguros;



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 de aportes financieros reembolsables y, en general, celebrar, suscribir y  
2 ejecutar todos los actos, contratos, convenciones y promesas de contratos  
3 y/o de convenciones, de cualquier especie, clase y naturaleza que fueren,  
4 nominados o innominados, determinando los elementos que sean de su  
5 esencia, naturaleza o meramente accidentales; acordar precios, rentas,  
6 cánones, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,  
7 indemnizaciones; establecer plazos, condiciones, modalidades, deberes,  
8 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes,  
9 fijar cabidas y deslindes; cobrar y percibir, recibir, entregar, convenir  
10 cláusulas penales y multas, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o  
11 personales en favor de la Sociedad; ejercitar o renunciar acciones como las  
12 de nulidad, rescisión, resolución, terminación y evicción; dar y exigir  
13 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; firmar recibos, finiquitos y  
14 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y  
15 refrendar toda clase de documentos, públicos o privados, pudiendo formular  
16 en ellos todas las declaraciones que se estimen necesarias o convenientes  
17 y ejercitar todos los derechos y las acciones que competan a la Sociedad.  
18 Los actos y convenciones antes indicados quedarán, sin embargo, sujetos  
19 a las limitaciones y restricciones previstas en el literal "D" siguiente, referido  
20 a las "Materias Reservadas y de Competencia Exclusiva del Directorio de  
21 Enel Colina S.A.". **Dos.** Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y, en  
22 general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles,  
23 corporales o incorporales, o constituir derechos en éstos, con las  
24 excepciones que se señalan en los numerales cuatro y seis siguientes. **Tres.**  
25 Comprar, vender, prometer comprar o vender, permutar, ceder, transferir y,  
26 en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes  
27 inmuebles, corporales o incorporales, o constituir derechos en ellos, a  
28 cualquier título, tales como los de usufructo, uso, habitación, servidumbres,  
29 hipotecas y censos u otros gravámenes sobre los mismos para garantizar  
30 obligaciones de Enel Colina S.A., dando bienes en hipoteca, incluso con

Pag 6/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

L.M.M



1 cláusula de garantía general, modificarlas, cancelarlas, liberarlas y  
2 posponerlas. **Cuatro.** Hasta por un monto equivalente en pesos chilenos,  
3 moneda de curso legal, de veinticinco millones de euros por cada operación,  
4 podrá comprar, vender, adquirir y enajenar, a cualquier título, acciones o  
5 derechos, en otras sociedades, consorcios, asociaciones de cuentas en  
6 participación, comunidades, empresas, asociaciones gremiales,  
7 fundaciones y todo tipo de personas jurídicas en que participe la Compañía  
8 y que sean distintas de sus filiales, así como las aportaciones de bienes y  
9 dineros a tales entidades o personas jurídicas hasta dicho monto. **Cinco.**  
10 Dar y tomar en arrendamiento, leasing, administración o concesión, toda  
11 clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles. **Seis.** Dar  
12 bienes muebles en prenda y, en general, sobre todos los bienes respecto  
13 de los que la ley permita constituir este derecho real, modificarlas,  
14 posponerlas y alzarlas, hasta por un monto equivalente en pesos chilenos,  
15 moneda de curso legal, de doce millones de euros. **Siete.** Aceptar toda clase  
16 de garantías reales o personales en favor de la Sociedad. **Ocho.** Constituir  
17 o nominar agentes, mandatarios, distribuidores, concesionarios en Chile o  
18 en el extranjero o para representar a la Compañía en tales calidades.  
19 **Nueve.** Negociar, celebrar, suscribir, modificar y terminar todo tipo de  
20 contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás  
21 condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar pólizas, cancelarlas;  
22 convenir, modificar, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros y, del  
23 modo más general, representar a la Sociedad con amplitud de facultades  
24 ante Compañías y/o Corredoras de Seguros y de Reaseguros, Cautivas,  
25 nacionales o extranjeras, o ante cualquier entidad u organismo relacionado  
26 con los seguros. **Diez.** Negociar, celebrar, suscribir, modificar y terminar  
27 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y  
28 aprobar y rechazar los saldos de dichas cuentas. **Once.** Realizar  
29 operaciones de compras y aprovisionamientos por parte de Enel Colina  
30 S.A., suscribiendo en representación de ésta todos los instrumentos que



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 refieren a la compra de materiales, equipos y otros insumos, contratación de  
2 construcción de obras y prestación de servicios de aprovisionamiento de la  
3 Compañía. Para tales efectos, podrá negociar y suscribir todo tipo de actos,  
4 contratos o convenciones, promesas de contratos y convenciones que  
5 tengan por objeto la contratación de los servicios antes citados por la  
6 Compañía. En cumplimiento del presente mandato, podrá comprar o  
7 adquirir, vender o enajenar a cualquier título toda clase de bienes corporales  
8 o incorporeales muebles; dar y tomar en arriendo, comodato, administración,  
9 concesión o a cualquier otro título de mera tenencia, toda clase de bienes  
10 raíces o muebles, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles; celebrar  
11 contratos de prestación de servicios materiales e inmateriales, como  
12 prestador o prestatario; celebrar contratos de ejecución de obras materiales;  
13 cobrar y percibir cuanto se adeude a la Compañía o le deba ser entregado  
14 a cualquier título; rescindir, resciliar, resolver, poner término o solicitar la  
15 terminación de cualquier clase de contratos; impetrar u oponer la nulidad  
16 absoluta o relativa de actos o contratos; novar obligaciones; pedir  
17 rendiciones de cuentas, aprobarlas o rechazarlas y, de modo general, hacer  
18 valer todos los derechos o acciones de la Compañía; celebrar cualquier otro  
19 contrato, nominado o innominado; fijar indemnizaciones, precios, formas de  
20 pago, reajustes, intereses, multas o cláusulas penales, rentas,  
21 remuneraciones y, en general, cualesquiera otras estipulaciones que  
22 estimen necesarias para el adecuado cumplimiento de este encargo; hacer  
23 toda clase de declaraciones juradas y, en general, realizar todos aquellos  
24 actos, contratos y convenciones relacionados con los anteriores, ya sean de  
25 su esencia, de su naturaleza y meramente accidentales. **Doce.** Negociar,  
26 celebrar, suscribir, modificar y terminar todo tipo de contratos para el  
27 suministro de "commodities" que eventualmente se requieran para el  
28 funcionamiento de la Sociedad, incluyendo acuerdos para el suministro y  
29 compra de energía eléctrica y certificados verdes; negociar, celebrar,  
30 suscribir, modificar "reopeners" y derivados de los mismos, relativos a

Pag 8/20



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>



LMM

1 cualquiera de los "commodities" antes mencionados, pudiendo acordar el  
2 precio, la forma del pago, plazos de entrega y demás condiciones que se  
3 requieran, y del modo más general representar a la Sociedad con amplitud  
4 de facultades, pudiendo negociar los elementos de la esencia, de la  
5 naturaleza y los meramente accidentales de los referidos contratos.  
6 Cualquier acto o contrato de este numeral, de cuantía superior al  
7 equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal a cincuenta millones  
8 de euros requerirá en lo que a esta clase de poder se refiere, autorización  
9 previa del Directorio de la Sociedad. Lo anterior no se aplicará a los  
10 contratos de compra de energía eléctrica para clientes regulados, los que  
11 son licitados públicamente en conformidad a la Ley, respecto de los cuales  
12 no regirá el citado límite de cincuenta millones de euros. **Trece.** Realizar  
13 inversiones por parte de la Sociedad en proyectos de distribución. **Catorce.**  
14 Decidir la realización de inversiones, distintas de las financieras, por parte  
15 de la Sociedad en lo que se refiere a servicios generales. **Quince.** Cumplir  
16 todas las obligaciones que a la Compañía corresponda como socia,  
17 accionista, gestora, liquidadora, comunera, miembro o asociado o en  
18 cualquier otra calidad, ante todo tipo de personas naturales o jurídicas,  
19 públicas o privadas, con o sin fines de lucro, agencias y sucursales,  
20 asociaciones, comunidades, cooperativas u otras entidades de cualquier  
21 especie, clase y/o naturaleza, que fueren, civiles o mercantiles, pudiendo  
22 representar a la Compañía ante las mismas con derecho a voz y voto en  
23 reuniones de socios, en Juntas de Accionistas, en las Reuniones Previas de  
24 Accionistas, reuniones de comuneros o copropietarios u otros órganos o  
25 instancias de dirección, gestión o administración que correspondieren a las  
26 distintas entidades en que la Compañía tenga interés o participación, con  
27 las limitaciones previstas en la letra (D) del presente instrumento, referidas  
28 a aquellas materias que se encuentran reservadas a la competencia  
29 exclusiva del Directorio de la Sociedad. **Dieciséis.** Representar a la  
30 Compañía en todas las materias propias de las relaciones laborales y

Pág. 9/29



Certificado  
173456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 especialmente: I) Suscribir, negociar y terminar contratos de trabajo,  
2 colectivos o individuales; contratar trabajadores y poner término o solicitar la  
3 terminación de sus contratos; y contratar servicios profesionales o técnicos  
4 y poner término a los mismos. Convenir y modificar toda clase de pactos y  
5 estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya  
6 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar  
7 honorarios, remuneraciones, reajustes, participaciones, bonos,  
8 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y  
9 formas de pago; ejercitar acciones como las de nulidad, rescisión,  
10 resolución; aceptar y renunciar derechos y acciones y resciliar; exigir  
11 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y, en general, ejercitar  
12 todos los derechos y las acciones que competen a la Compañía derivadas  
13 de los contratos de trabajo ya celebrados o que se celebren en el futuro. II)  
14 Fiscalizar a los trabajadores de la Compañía en el desempeño de sus  
15 cargos y poner término a sus servicios. III) Representar a la Compañía en  
16 las actuaciones que deban realizarse ante la Inspección del Trabajo,  
17 Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y, en  
18 general, ante todo tipo de autoridades y organismos previsionales, de salud  
19 y del trabajo. IV) Suscribir documentos y formularios relacionados con el  
20 pago de las imposiciones previsionales de la Sociedad, de cualquiera  
21 entidad de previsión, firmar licencias médicas, formularios de solicitudes de  
22 cualquier naturaleza de los trabajadores con sus respectivas instituciones  
23 previsionales; autorizar cargas de familia, certificados de renta; avisos de  
24 cesación y finiquitos con los trabajadores de la Sociedad; y, en general,  
25 actuar frente a terceros y al personal en relación con la aplicación de las  
26 leyes del trabajo y de previsión social con las más amplias facultades. V)  
27 Representar a la Compañía en todos los juicios y gestiones judiciales en  
28 materias laborales y de previsión social en que la Compañía tenga interés o  
29 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal, ordinario o especial, nacional  
30 o extranjero, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la

Pag 10/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validoz en  
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.



1 Compañía como demandante, denunciante, demandada, denunciada o  
2 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones o  
3 peticiones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales o de cualquier otra  
4 naturaleza. Para el ejercicio del presente mandato judicial se confieren todas  
5 las facultades ordinarias y también las extraordinarias contenidas en el  
6 inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil,  
7 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar  
8 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los  
9 términos legales, absolver posiciones, transigir (con las mismas limitaciones  
10 señaladas en el numeral "Uno." precedente), comprometer, otorgar a los  
11 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar la competencia, intervenir en  
12 gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. No obstante, lo  
13 anterior, todas y cada una de las atribuciones judiciales señaladas en este  
14 numeral deberán ejercerse previa y expresa coordinación con la Fiscalía de  
15 la Compañía, lo que no será necesario acreditar ante terceros. **Diecisiete.**  
16 Representar a la Compañía en todas las materias relacionadas con su  
17 personal, ante las Instituciones de Previsión, sean públicas o privadas,  
18 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Normalización  
19 Previsional, instituciones u organismos de salud, compañías de seguros,  
20 Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Isapres, mutuales de seguridad,  
21 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Organismos del Trabajo,  
22 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República,  
23 Tesorerías Municipales, Cajas de Compensación y Asignación Familiar,  
24 Fondos de Cesantía, entre otros. **Dieciocho.** Representar a la Sociedad en  
25 la suscripción de convenios con instituciones o profesionales de la salud.  
26 Queda especialmente facultado para celebrar convenios con clínicas y  
27 hospitales, tanto en atención ambulatoria como en hospitalizaciones y con  
28 farmacias, servicios de ambulancias, dentistas, centros médicos, institutos  
29 o centros de diagnósticos, centros radiológicos, centros ortopedistas,  
30 ópticos, laboratorios clínicos y médicos, otros profesionales de la salud y

Pág. 11/29 23



Certificado  
173456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 cualquiera otra persona o institución relacionada con este tipo de servicios.  
2 Igualmente, podrá firmar todos los documentos que sean necesarios,  
3 acordar plazos, precios, honorarios y modalidades de prestación de  
4 servicios, y celebrar y ejecutar todos los contratos, actos, convenios,  
5 trámites y diligencias necesarios para estos efectos. **Diecinueve.** Efectuar  
6 toda clase de operaciones de comercio exterior, representar a la Compañía  
7 en todas las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de  
8 Chile, ante los Servicios de Aduana y otras personas naturales o jurídicas,  
9 de derecho público o derecho privado, sean nacionales o extranjeras en  
10 relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales  
11 o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración que  
12 sigue sea taxativa, sino que meramente enunciativa y ejemplar, podrá  
13 presentar y firmar registros de importaciones y exportaciones, solicitudes  
14 anexas, cartas explicativas, realizar todas las gestiones y actos, contratos y  
15 convenciones conducentes a dar cumplimiento al encaje que pueda  
16 establecer el Banco Central de Chile; presentar y obtener toda clase de  
17 documentación que fuese exigida por el Banco Central de Chile, por los  
18 Servicios de Aduana y otras autoridades públicas o entidades; endosar y  
19 retirar conocimientos de embarque; solicitar modificaciones de las  
20 condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación;  
21 firmar las declaraciones juradas que puedan exigirse en operaciones de  
22 comercio exterior o cualesquiera otras; y, en general, celebrar y ejecutar  
23 todos los actos, contratos, presentaciones, declaraciones, diligencias y  
24 trámites relativos al comercio exterior y a las operaciones de cambios  
25 internacionales. En lo que se refiere al Banco Central de Chile, el presente  
26 mandato se mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a  
27 dicho Banco por un ministro de Fe, salvo que, valiéndose la Compañía  
28 mandante o sus mandatarios delegados de cualquier otro medio de  
29 comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del  
30 poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra causa

Pag 12/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validoz en  
<http://www.fijas.cl>



1 legal. Cualquier acto o contrato de este numeral de cuantía superior a  
2 veinticinco millones de euros requerirá en lo que a esta materia se refiere  
3 autorización previa del Directorio de la Sociedad. **Veinte.** Actuar ante el  
4 Banco Central de Chile en todos los trámites, diligencias y solicitudes que  
5 sea menester para obtener las autorizaciones o realizar las comunicaciones  
6 contempladas en el Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales  
7 del Instituto Emisor y sus futuras modificaciones, estando facultados para  
8 realizar todos los actos y gestiones que se contemplen explícita o  
9 implícitamente en el mismo para una Compañía emisora, incluyendo la firma  
10 de los convenios respectivos. Cualquier acto o contrato de este numeral de  
11 cuantía superior a cincuenta millones de euros requerirá en lo que a esta  
12 materia se refiere autorización previa del Directorio de la Sociedad.  
13 **Veintiuno.** Representar a Compañía ante los bancos comerciales y  
14 entidades financieras, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras,  
15 incluido el Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile, con  
16 amplitud de facultades. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa y por  
17 el contrario a título meramente ejemplar, podrán: I) Abrir y cerrar cuentas  
18 corrientes bancarias y de depósitos o de crédito y contratar créditos en las  
19 instituciones bancarias y financieras. II) Firmar los cheques que se giren con  
20 cargo a las cuentas corrientes que la Compañía tenga o pueda tener en  
21 cualquier ciudad del país o en el extranjero. III) Girar y sobregirar en las  
22 cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito que mantenga la  
23 Compañía, incluso firmando cheques en formulario continuo. IV) Cobrar y  
24 percibir cuanto se adeude a la Compañía o le deba ser entregado a  
25 cualquier título, otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y  
26 finiquitos. V) Pagar y novar cuanto adeude la Compañía y, en general,  
27 extinguir obligaciones de ésta por cualquier modo. VI) Reconocer e  
28 impugnar saldos en cuenta corriente. VII) Depositar en las cuentas  
29 corrientes que mantenga la Compañía; autorizar abonos y cargos en cuenta  
30 corriente; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; hacer o retirar

Pag. 13/29 23



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 depósitos a la vista, a plazo o condicionales; depositar y retirar valores y  
2 documentos en custodia o en garantía; arrendar, abrir y/o contratar cajas de  
3 seguridad; efectuar órdenes de pago electrónico en cuenta corriente y, en  
4 general, realizar todo tipo de operaciones bancarias por vía electrónica o  
5 internet. VIII) Darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza.  
6 IX) Contratar cartas y órdenes de crédito y solicitar créditos. X) Tomar  
7 boletas bancarias de garantía o vales vista, renovarlos, endosarlos y  
8 cancelarlos. XI) Tomar, cancelar y endosar depósitos a plazo, a la vista y  
9 demás documentos mercantiles. XII) Invertir los dineros de la Compañía en  
10 fondos mutuos y, en general, en el mercado de capitales y retirar tales  
11 inversiones. XIII) Hacer declaraciones juradas. XIV) Efectuar operaciones  
12 de cambios internacionales; dar órdenes de pago en moneda extranjera;  
13 liquidar y remesar divisas; abrir acreditivos en moneda nacional y extranjera;  
14 realizar operaciones de comercio exterior y, en general, realizar toda clase  
15 de operaciones bancarias; ejecutar todos los actos relacionados con  
16 operaciones de importación y exportación de bienes sea ante el Banco  
17 Central de Chile, bancos comerciales o ante cualquiera autoridad pública o  
18 privada; efectuar pagos de derechos de aduana; suscribir informes de  
19 importación y exportación y solicitudes anexas, cartas explicativas y toda  
20 clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile;  
21 tomar boletas bancarias de garantía o vales vista y endosarlos; solicitar la  
22 modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una  
23 determinada operación de la Sociedad, firmar la declaración jurada de  
24 valores que forma parte del texto de importación, celebrar compraventas de  
25 divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de  
26 comercio exterior y/o operaciones de cambios internacionales; asumir  
27 riesgos de diferencias de cambios y en general, ejecutar todos los actos y  
28 realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado  
29 cumplimiento del encargo que se les confiere. XV) Comprar y vender  
30 divisas, comprar y vender divisas a futuro, efectuar operaciones de arbitrajes

Pag 14/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validoz en  
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.



1 de monedas, forwards y de cobertura de riesgos de cambios. **XVI)** Celebrar  
2 contratos de derivados financieros, en especial bajo la modalidad de  
3 Contratos ISDA /International Swap & Derivatives Association/ incluyendo  
4 las denominadas Foreign Exchange /FX/ and Currency Option  
5 Confirmations, con facultades suficientes para suscribir los Schedules, y las  
6 confirmaciones de estas operaciones. En el ejercicio de su mandato,  
7 estarán habilitados para suscribir todos los documentos públicos y privados  
8 que sean necesarios o convenientes para perfeccionar estos instrumentos  
9 financieros, contratar, convenir y firmar todos los actos, contratos y  
10 certificados que estimen conducentes a su objetivo, incluida la negociación  
11 de obligaciones y/o "covenants", estipulando los elementos esenciales,  
12 naturales o meramente accidentales de los mismos, incluyendo el  
13 sometimiento de las diferencias que se produzcan a foros nacionales o  
14 extranjeros y sujeción de los contratos a jurisdicciones y legislaciones  
15 extranjeras, fijación de domicilios especiales y designación de mandatarios  
16 en el extranjero para recibir notificaciones. Cualquier acto o contrato de este  
17 numeral de cuantía superior al equivalente en pesos, moneda de curso  
18 legal, a cincuenta millones de euros requerirá en lo que a esta materia se  
19 refiere autorización previa del Directorio de la Sociedad. **Veintidós.** Girar,  
20 suscribir, resuscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en  
21 dominio, cobro o garantía, descontar, cancelar, transferir, extender y  
22 disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, boletas  
23 bancarias, vale vistas y, en general, todo tipo de efectos de comercio, títulos  
24 de crédito y demás documentos mercantiles o bancarios, de cualquier  
25 especie, clase o naturaleza que fueren, sean nominativos, a la orden o al  
26 portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que  
27 a la Compañía correspondan en relación con tales documentos. Cualquier  
28 acto o contrato de este numeral de cuantía superior al equivalente en pesos,  
29 moneda de curso legal, a cincuenta millones de euros requerirá en lo que a  
30 esta materia se refiere autorización previa del Directorio de la Sociedad.



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 **Veintitrés.** Invertir los dineros de la Compañía, pudiendo celebrar en su  
2 representación, todos los actos y contratos que sean necesarios para ello,  
3 con toda clase de bancos, nacionales o extranjeros y en cualquier otro tipo  
4 de instituciones financieras; en bonos o debentures de cualquier clase,  
5 especie o naturaleza, en todo tipo de instrumentos que emitan el Banco  
6 Central de Chile y la Tesorería General de la República y en los demás  
7 instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro  
8 sistema de inversión o de ahorro, reajutable o no, a corto, mediano o largo  
9 plazo, a la vista o condicionales, que actualmente exista en el país o en el  
10 extranjero o que pueda establecerse en el futuro. El mandatario podrá, en  
11 relación con estas inversiones, abrir todo tipo de cuentas y depositar y girar  
12 en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento los dineros de la  
13 Compañía, imponerse de sus movimientos y cerrarias; capitalizar en todo o  
14 en parte y en cualquier tiempo, los intereses y reajustes que se devenguen;  
15 aceptar o impugnar saldos y liquidar en cualquier momento tales  
16 inversiones. Cualquier acto o contrato de este numeral de cuantía superior  
17 al equivalente en pesos, moneda de curso legal, a cincuenta millones de  
18 euros requerirá en lo que a esta materia se refiere autorización previa del  
19 Directorio de la Sociedad. **Veinticuatro.** Ceder y aceptar cesiones de  
20 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador. Cualquier acto o  
21 contrato de este numeral de cuantía superior al equivalente en pesos,  
22 moneda de curso legal, a cincuenta millones de euros requerirá en lo que a  
23 esta materia se refiere autorización previa del Directorio de la Sociedad.  
24 **Veinticinco.** Pagar, novar y, en general, extinguir por cualquier medio todas  
25 las obligaciones de la Sociedad, sin limitación de monto. **Veintiséis.** Cobrar  
26 y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la  
27 Compañía a cualquier título, sea el deudor persona natural o jurídica, de  
28 derecho público o de derecho privado, incluso el Fisco, servicios o  
29 instituciones fiscales, semifiscales o de la administración autónoma, ya se  
30 trate de obligaciones en dinero o en otra clase de bienes, corporales o

Pag 16/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validaz en  
<http://www.fijas.cl>



1 incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, o en bienes de cualquier  
2 especie, clase o naturaleza que fueren, pudiendo aceptar o negociar toda  
3 clase de daciones, novaciones y adjudicaciones en pago. **Veintisiete.**  
4 Solicitar por parte de la Sociedad toda clase de permisos o concesiones  
5 administrativas o de cualquier especie, clase o naturaleza, sobre todo  
6 género de bienes o servicios, corporales o incorporeales, muebles o  
7 inmuebles, ante entidades y autoridades públicas competentes y suscribir  
8 todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para  
9 perfeccionar dichas concesiones o permisos. **Veintiocho.** Concurrir la  
10 Compañía ante toda clase de autoridades políticas, administrativas,  
11 aduaneras, municipales, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier  
12 persona de derecho público o privado, nacionales o extranjeras,  
13 instituciones fiscales, semifiscales, de la administración autónoma u otro tipo  
14 de organismos, de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren, entre  
15 ellas, y sin que esta enumeración sea taxativa, sino que meramente  
16 enunciativa y ejemplar, el Banco Central de Chile, el Servicio de Impuestos  
17 Internos (SII), la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), la  
18 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), la  
19 Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP), el  
20 Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía (CNE), la  
21 Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), el Coordinador  
22 Eléctrico Nacional (CEN), la Dirección General de Aduanas, la Tesorería  
23 General de la República, la Dirección General de Aguas, la Dirección del  
24 Trabajo, la Inspección del Trabajo, la Subsecretaría o Superintendencia de  
25 Previsión Social, el Instituto de Previsión Social (IPS), el Servicio de  
26 Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente, la  
27 Corporación Nacional Forestal, el Ministerio Público, las Intendencias,  
28 Gobernaciones, Municipalidades, organismos ambientales y cualquiera  
29 otros que resulten pertinentes, con el objeto de efectuar presentaciones,  
30 peticiones, permisos, declaraciones, etcétera, cualquiera sea la naturaleza



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 de éstos, reclamos, propuestas, etcétera., pudiendo modificarlas,  
2 complementarlas o desistirse de ellas y, en caso específico de los Servicios  
3 de Aduanas, además, efectuar todos los trámites necesarios para internar  
4 al país bienes de capital u otras mercaderías y retirarlas de las aduanas;  
5 solicitar el timbraje de documentos o libros de contabilidad, certificados de  
6 deudas y demás certificaciones; efectuar toda clase de presentaciones y  
7 declaraciones, modificarlas y desistirse de ellas; hacer declaraciones  
8 juradas y otorgar certificados y, en general, ejecutar y celebrar con ellas o  
9 ante ellas toda clase de actos, contratos, trámites, diligencias y actuaciones  
10 de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren. **Veintinueve.**  
11 Representar a la Compañía ante el Servicio de Impuestos Internos, la  
12 Tesorería General de la República y las Municipalidades del país, en todo  
13 tipo de asuntos, trámites y gestiones de naturaleza exclusivamente tributaria  
14 y en el ámbito extrajudicial, con todas las facultades que sean necesarias  
15 para el fiel cumplimiento del presente mandato. Sin que la enumeración que  
16 sigue sea taxativa, sino que meramente enunciativa, el mandatario podrá  
17 suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados; firmar las  
18 liquidaciones y declaraciones de toda clase de tributos fiscales o  
19 municipales; imputar pagos a determinados impuestos; solicitar  
20 devoluciones y condonaciones de impuestos y sus multas y percibirlos;  
21 solicitar el timbraje de todo tipo de documentos, pudiendo firmar cualquier  
22 tipo de formularios que fuesen necesarios para la correcta gestión tributaria;  
23 imputar pagos a determinados impuestos, con un límite de doce millones de  
24 euros; pedir devoluciones de éstos; retirar los documentos correspondientes  
25 a dichas devoluciones; firmar todo tipo de documentos, formularios o  
26 solicitudes, inclusive recibos, cancelaciones y finiquitos; dar respuesta a  
27 peticiones de cualquier clase o naturaleza, siempre en el ámbito tributario;  
28 solicitar patentes, permisos tributarios, condonaciones, rebajas, plazos y  
29 prórrogas de plazo; y, en general, realizar todos los trámites, gestiones y  
30 peticiones en los cuales tenga interés Enel Colina S.A. en materias

Pag 18/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.folias.cl>

L.M.M.



1 tributarias, con la limitación del emplazamiento previo en la forma que  
2 corresponda a dicha Sociedad, tratándose de multas, sanciones, citaciones  
3 o giros. **Treinta.** Representar a la Sociedad, con amplitud de facultades,  
4 ante el DCV Registros S.A., pudiendo suscribir los contratos de prestación  
5 de servicios que se requieran y pactar respecto de los mismos, los  
6 elementos de su esencia, de su naturaleza y las meramente accidentales;  
7 modificarlos y ponerles término; conferir poderes especiales y delegar parte  
8 de sus facultades al DCV Registros S.A. para la debida administración del  
9 Registro de Accionistas de la Sociedad; otorgar certificados y declaraciones  
10 juradas; suscribir el registro de firma e información para los procesos  
11 tributarios y emisión de certificados ante el Servicio de Impuestos Internos y  
12 celebrar cualquier otro acto o contrato u otorgamiento de poder en relación  
13 con el adecuado manejo del Registro de Accionistas de Enel Colina S.A.  
14 **Treinta y uno.** Firmar los certificados de inscripción en el Registro de  
15 Accionistas de Enel Colina S.A., que sean solicitados por accionistas para  
16 los efectos que estimen pertinentes. **Treinta y dos.** Entregar y recibir de las  
17 oficinas de correos, aduanas o empresas estatales o particulares, de  
18 transporte terrestre, marítimo o aéreo, o de cualquier especie, clase o  
19 naturaleza que fueren, toda clase de correspondencia, certificada o no,  
20 piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,  
21 dirigidas o consignadas a la Compañía o expedidas por ella, según fuere el  
22 caso. **Treinta y tres.** Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres  
23 comerciales, marcas comerciales o modelos industriales e informáticos,  
24 nombres de dominio en Internet, publicaciones, folletos, obras técnicas,  
25 fotografías, proyectos, bocetos, maquetas, videogramas, películas,  
26 diagramas; patentar inventos; actuar y hacerse parte en juicios marcarios,  
27 deducir oposiciones, solicitar nulidades y en general, sin limitación alguna y  
28 entendiendo la enumeración previa como meramente indicativa y ejemplar,  
29 celebrar y ejecutar todos los actos y contratos de la Compañía y efectuar  
30 todas las presentaciones, tramitaciones, actuaciones y diligencias posibles



Certificado  
173456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 en relación con estas materias. **Treinta y cuatro.** Representar a la  
2 Compañía en todos los juicios y gestiones judiciales y administrativos en  
3 que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal  
4 ordinario, especial, arbitral, administrativo, panel o de cualquier especie,  
5 clase o naturaleza que fuere, nacional o extranjero, así intervenga la  
6 Compañía como demandante, demandada, denunciante, denunciada,  
7 querellante o querellada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer  
8 toda clase de acciones y peticiones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,  
9 especiales, de jurisdicción contenciosa o no contenciosa o de cualquier otra  
10 naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial y administrativo quedará  
11 facultado para representar a la Compañía con todas las facultades  
12 ordinarias del mandato judicial y también con las extraordinarias del inciso  
13 segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo  
14 desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,  
15 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales,  
16 absolver posiciones, transigir (esta última operación con las mismas  
17 limitaciones señaladas en el numeral "Uno" precedente); comprometer,  
18 aprobar, modificar o rechazar convenios de cualquier especie, otorgar a los  
19 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en  
20 gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir, pudiendo conferir  
21 y delegar este poder y designar abogados patrocinantes. **Treinta y cinco.**  
22 Celebrar contratos de consultoría o de asesoría con terceros por la  
23 Sociedad, por hasta un límite equivalente en pesos chilenos, moneda de  
24 curso legal, de diez millones de euros determinando los elementos que sean  
25 de su esencia, naturaleza o meramente accidentales; acordar precios,  
26 honorarios, reajustes, intereses, indemnizaciones; estableciendo plazos,  
27 condiciones, modalidades, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago  
28 y de entrega de los servicios contratados. **Treinta y seis.** Celebrar contratos  
29 de patrocinios o de auspicios y de publicidad por la Compañía con entidades  
30 públicas o privadas, con o sin fines de lucro, por un monto de hasta diez

Pag 20/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>



L.M.M.

1 millones de euros por operación. **Treinta y siete.** Realizar donaciones por  
2 parte de Enel Colina S.A. a cualquier persona natural o jurídica, pública o  
3 privada, por montos inferiores al equivalente en pesos chilenos, moneda de  
4 curso legal, a un millón de euros. El Gerente General, trimestralmente,  
5 deberá informar al Directorio acerca de las donaciones efectuadas por la  
6 compañía por montos inferiores a un millón de euros. **Treinta y ocho.** Para  
7 el solo efecto de firmar los títulos de acciones de la empresa, de acuerdo  
8 con lo dispuesto por el artículo once del Decreto Supremo de Hacienda  
9 número setecientos dos de dos mil once, que contiene el Reglamento de la  
10 ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas,  
11 podrán indistintamente representar a la Compañía, en ausencia o  
12 impedimento del Gerente General, algún director en ejercicio de la Sociedad  
13 o el Gerente de Planificación y Control, quienes harán sus veces para tales  
14 efectos. **Treinta y nueve.** Presentar y firmar todos aquellos registros,  
15 solicitudes, cartas explicativas, formularios, anexos, declaraciones y demás  
16 documentos que los Compendios de Normas de Cambios Internacionales y  
17 de Normas Financieras del Banco Central de Chile, así como sus Manuales,  
18 exijan o permitan que se presenten a través de internet o por vía electrónica,  
19 actualmente o en el futuro; actuar como administradores de perfiles, crear y  
20 autorizar perfiles y usuarios, definir la información y formularios que se  
21 entreguen, efectuar consultas y modificaciones, solicitar y modificar claves  
22 de acceso; y firmar las declaraciones simples o juradas que puedan exigirse  
23 al entregar la información requerida.- **Cuarenta.** Celebrar contratos de  
24 suministro eléctrico con los clientes de Enel Colina S.A. Celebrar contratos  
25 de suministro de energía eléctrica y de mantenimiento de instalaciones de  
26 alumbrado con las Municipalidades, ya sea en forma conjunta o en  
27 instrumentos separados, y contratos de cambio masivo, con instalación y  
28 retiro de luminarias, con las Municipalidades y empresas de Leasing.  
29 Celebrar contratos de suministro eléctrico con las Municipalidades de la  
30 Región Metropolitana de servicios regulados individuales no asociados a

Pág. 21/29



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 medidores y contratos de suscripción de aportes financieros reembolsables.  
2 Podrá suscribir todas las convenciones, contratos y documentos que sean  
3 necesarios, pudiendo convenir en ellos los elementos de la esencia, la  
4 naturaleza y los meramente accidentales. Sin que la enumeración que sigue  
5 sea taxativa, podrá suscribir declaraciones juradas y no juradas que se  
6 exijan en las bases y demás reglamentación aplicable; ejecutar y realizar  
7 todos los actos relativos a la licitación suscribiendo la documentación pública  
8 o privada que fuere menester, pudiendo negociar, estipular y acordar todas  
9 las cláusulas que sean necesarias y convenientes para el buen desempeño  
10 del mandato y efectuar todas las presentaciones que se estimen  
11 convenientes para la defensa de los intereses de la mandante, incluido los  
12 actos que comprendan la enajenación y adquisición de activos en el ámbito  
13 del referido proceso y las firmas de todos y cualesquiera documentos  
14 necesarios para la transferencia de ellos y de pago del precio; presentar los  
15 antecedentes de la mandante en el proceso de licitación; negociar y suscribir  
16 los compromisos requeridos al adjudicatario; renunciar y aceptar derechos;  
17 suscribir todos los acuerdos que sean necesarios con otras sociedades o  
18 entidades a efectos de la presentación en el proceso respectivo, tomar o  
19 contratar depósitos en moneda corriente y cartas de fianza bancarias;  
20 convenir cualquier otra especie de garantía que actualmente o en el futuro  
21 sea autorizada y aceptada por las autoridades a cargo de la oferta, pudiendo  
22 constituir garantías de cualquier naturaleza a efectos de acreditar la  
23 capacidad financiera del oferente y el pago del precio de la adquisición;  
24 suscribir contratos de cambio con bancos públicos o privados. Representar  
25 a la sociedad ante el Ministerio de Economía y la Superintendencia de  
26 Electricidad y Combustibles, y en general ante cualquier autoridad pública  
27 para los fines de la sociedad y del negocio encomendado. Sin que la  
28 enumeración que sigue sea taxativa, el apoderado podrá contestar oficios y  
29 formulaciones de cargo, contestar oposiciones, remitir correspondencia,  
30 realizar presentaciones y, en general, efectuar todo tipo de actuaciones



1 verbales o por escrito ante dichos organismos, y que digan relación con las  
2 actividades de la Compañía. Celebrar todos los contratos y promesas de  
3 contratos que sean necesarios para comprar, permutar y adquirir a cualquier  
4 título, aceptar servidumbres en beneficio de la Compañía, o vender o  
5 comprar las líneas de distribución de energía de baja y media tensión y sus  
6 transformadores u otras instalaciones eléctricas. También están facultados  
7 para suscribir contratos de traslado de redes. En el ejercicio de su mandato  
8 los apoderados indicados actuando en la forma señalada podrán acordar  
9 todos los elementos de la esencia, de la naturaleza y meramente  
10 accidentales. **Cuarenta y uno.** Representar con amplitud de facultades a la  
11 Sociedad en todas aquellas gestiones, trámites y actuaciones requeridas  
12 por la ley número veintiún mil ciento treinta y uno, de dieciséis de enero de  
13 dos mil diecinueve, y sus modificaciones, que establece el pago de facturas  
14 a treinta días y su respectivo Reglamento, de fecha dos de mayo de dos mil  
15 diecinueve, que aprobó la creación del Registro de Acuerdos con plazo  
16 excepcional de pago. Sin que la enumeración que sigue sea taxativa y por  
17 el contrario, a título meramente ejemplar, el Gerente General podrá: Uno)  
18 Representar a la Sociedad, para los efectos del debido cumplimiento de las  
19 normas legales antes referidas, ante todo tipo de organismos públicos,  
20 administrativos, aduaneros, municipales, judiciales o de cualquier otra clase  
21 y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,  
22 semifiscales, de la administración autónoma u otro tipo de organismos, de  
23 cualquier especie, clase o naturaleza que fueren, tales como el Ministerio de  
24 Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de  
25 Menor Tamaño; Registro Civil y de Identificación; el Servicio de Impuestos  
26 Internos; la Tesorería General de la República; las Intendencias,  
27 Gobernaciones, Municipalidades y otras que resulten pertinentes, para  
28 solicitar todo tipo de documentos y certificados; efectuar toda clase de  
29 presentaciones y declaraciones, modificarlas y desistirse de ellas; hacer  
30 declaraciones juradas y otorgar certificados y, en general, ejecutar y celebrar



Certificado  
173456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 con ellas o ante ellas toda clase de actos, contratos, trámites, diligencias y  
2 actuaciones de cualquier especie, clase o naturaleza que fueren, siempre  
3 en relación con la normativa objeto de otorgamiento de este poder. Dos)  
4 Realizar todas las actuaciones, trámites y gestiones necesarias ante los  
5 organismos pertinentes para efectuar la inscripción, modificación,  
6 rectificación y cancelación de los Acuerdos de Pago de Facturas con plazos  
7 superiores a treinta días /plazo que será de sesenta días durante los  
8 veinticuatro primeros meses de vigencia de la ley/ suscritos por las partes  
9 contratantes, en el Registro de Acuerdos con Plazo Excepcional de Pago  
10 que llevará el Ministerio. Tres) Solicitar de las autoridades que correspondan  
11 las contraseñas electrónicas y claves únicas que se requieran para efectuar  
12 los registros pertinentes en línea y administrarlas en conformidad a la ley.  
13 Cuatro) Completar, llenar y actualizar en todo momento todos los  
14 formularios y todas las declaraciones que exija la ley de pago a treinta días  
15 y su respectivo reglamento, como cualquier otro instrumento público y/o  
16 privado que se requiera para el más acabado y oportuno cumplimiento de  
17 la ley. Cinco) Del modo más general, realizar cualquier otro acto o actividad  
18 no descrita precedentemente, que tenga por objeto el cumplimiento íntegro,  
19 cabal y oportuno de la ley de pago de facturas a treinta días, su Reglamento  
20 y demás resoluciones que se dicten en el futuro en conformidad a la ley y  
21 su reglamento. Seis) Otorgar poderes especiales y/o delegar en todo o parte  
22 las facultades antes descritas, en uno o más apoderados que designe para  
23 estos efectos, con el con el objeto de cumplir íntegra y oportunamente con  
24 la mencionada ley, su reglamento y con las modificaciones que se dicten.  
25 **Cuarenta y dos.** Delegar en todo o parte sus facultades, reasumirlas en  
26 cualquier tiempo y otorgar poderes generales o especiales, en que los  
27 delegados podrán actuar de manera individual o conjuntamente. **(D)**  
28 **MATERIAS RESERVADAS Y DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL**  
29 **DIRECTORIO DE ENEL COLINA S.A.** Son materias reservadas y de  
30 competencia exclusiva del Directorio de la Sociedad las que se enumeran a

Pag 24/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.



1 continuación, sin perjuicio de las previstas en la legislación aplicable y en los  
2 estatutos de la Sociedad. Entre las materias que, por mandato del  
3 Legislador quedan reservadas al Directorio, se encuentran las operaciones  
4 entre partes relacionadas, las cuales serán conocidas y tratadas por dicho  
5 órgano societario con independencia de su monto. Son materias de  
6 competencia exclusiva del Directorio de la Sociedad las siguientes: **Uno.**  
7 Definir los objetivos estratégicos de la Sociedad; examinar y aprobar el Plan  
8 de Inversiones, el Presupuesto Anual de la Sociedad y el Plan Estratégico  
9 del Largo Plazo, y supervisar periódicamente su aplicación. **Dos.** Aprobar  
10 las cuentas anuales y demás informes financieros y contables periódicos  
11 (trimestrales y semestrales) o extraordinarios, Memoria Anual y Modelo de  
12 Prevención del Delito. **Tres.** Aprobar la estructura organizativa general de la  
13 Sociedad, el nombramiento del Gerente General y demás Gerentes,  
14 determinando quiénes tienen la calidad de ejecutivos principales de la  
15 Sociedad. **Cuatro.** Asimismo, se encargará de: **Cuatro. uno.** Aprobar el  
16 plan de trabajo anual preparado por la función de Auditoría Interna. **Cuatro.**  
17 **dos.** Deliberar sobre el ejercicio de los derechos de voto en las Juntas o  
18 Asambleas de Accionistas o de Socios de las filiales directas, nacionales o  
19 extranjeras, respecto de las siguientes materias: (a) La transformación,  
20 división y fusión de una filial directa; (b) Disolución de una filial directa; (c)  
21 Aumento y disminución del capital social de una filial directa por montos  
22 superiores al equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal a  
23 veinticinco millones de euros y (d) Toda operación que implique una pérdida  
24 de control de una filial, sin importar su cuantía. Se excluyen de los  
25 requerimientos anteriores todas aquellas operaciones antes referidas  
26 cuando se verifiquen en sociedades meramente instrumentales. **Cuatro.**  
27 **tres.** Requerirán del acuerdo previo del Directorio de la Sociedad, la  
28 aprobación en las filiales directas e indirectas, nacionales o extranjeras, de  
29 las siguientes materias: (a) La transformación, división y fusión de una filial;  
30 á (b) Constitución y disolución de una filial, agencia o sucursal; (c) Aumento



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 y disminución del capital social de una filial por montos superiores al  
2 equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, a cinco millones de  
3 euros; (d) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes  
4 en dinero, en una filial, por montos superiores al equivalente en pesos  
5 chilenos, moneda de curso legal, de veinticinco millones de euros; (e) La  
6 enajenación del cincuenta por ciento o más del activo de una filial, siempre  
7 que aquel porcentaje represente un monto superior al equivalente en pesos,  
8 moneda de curso legal, de veinticinco millones de euros, así como cualquier  
9 enajenación de acciones que implique que Enel Colina S.A. pierda el  
10 carácter de controlador; (f) El otorgamiento de garantías reales o personales  
11 por parte de una filial para caucionar obligaciones de terceros ajenos al  
12 Grupo siempre que el importe de aquéllas sea superior al equivalente en  
13 pesos, moneda de curso legal, de veinticinco millones de euros; (g) La  
14 adquisición de acciones de su propia emisión, por parte de filiales; (h) Las  
15 reformas de estatutos de sociedades filiales que tengan por objeto la  
16 creación, modificación, prórroga o supresión de preferencias; (i) las  
17 enajenaciones y ventas de participaciones, o de unidades de negocios de  
18 una filial por un valor superior al equivalente en pesos chilenos, moneda de  
19 curso legal, a cinco millones de euros. Se excluyen de los requerimientos  
20 anteriores todas aquellas operaciones antes referidas cuando se verifiquen  
21 en sociedades meramente instrumentales. **Cuatro. cuatro.** Valorar, a partir  
22 de la información recibida del Gerente General, la evolución de la gestión de  
23 la Sociedad, particularmente en relación con las situaciones de conflictos de  
24 intereses y verificar periódicamente la consecución de los resultados  
25 programados. **Cinco.** Al Directorio también le corresponderá examinar y  
26 aprobar, según corresponda, las siguientes operaciones y decisiones para  
27 Enel Colina S.A. En particular, a este respecto, el Directorio deliberará  
28 sobre: **Cinco. uno** La celebración de cualquier acto, contrato o convención  
29 con personas conexas a personas políticamente expuestas o con estas  
30 últimas, independientemente de su cuantía y/o naturaleza, siempre



Pag 26/29



Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

L.M.M.

1 requerirán del Acuerdo previo del Directorio de la Compañía. **Cinco. dos**  
2 Los acuerdos transaccionales judiciales y extrajudiciales de Enel Colina S.A.  
3 que (i) dan lugar a un desembolso por parte de la sociedad de valor superior  
4 al equivalente en pesos chilenos a veinticinco millones de euros, o (ii) que  
5 implican la renuncia de derechos por parte de la sociedad a un valor superior  
6 al equivalente en pesos chilenos a veinticinco millones de euros. **Cinco. tres**  
7 La compra, venta, adquisición y enajenación, a cualquier título, por parte de  
8 Enel Colina S.A., de acciones o derechos en otras sociedades, consorcios,  
9 asociaciones de cuentas en participación, comunidades, empresas,  
10 asociaciones gremiales, fundaciones y todo tipo de personas jurídicas en  
11 que participe Enel Colina S.A. cuando su cuantía sea superior al equivalente  
12 en pesos chilenos, moneda de curso legal, a veinticinco millones de euros  
13 por cada operación. Asimismo, el Directorio examinará y aprobará las  
14 aportaciones de bienes y dineros a las referidas personas jurídicas o  
15 entidades, cuando su cuantía sea superior al equivalente en pesos chilenos,  
16 moneda de curso legal, a veinticinco millones de euros por cada operación.  
17 **Cinco. cuatro** Efectuar operaciones de Comercio Exterior y todas las  
18 actividades y representar a la Compañía en todas las actuaciones que  
19 deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, Servicios de Aduana y otras  
20 personas naturales o jurídicas, de derecho público o derecho privado, sean  
21 nacionales o extranjeras en relación con la importación o exportación de  
22 mercaderías, sean temporales o definitivas, por montos superiores al  
23 equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, a veinticinco millones  
24 de euros por cada operación; **Cinco. cinco** La realización de operaciones  
25 financieras y bancarias por Enel Colina S.A. correspondientes a las  
26 señaladas en los numerales veinte al veinticinco de las facultades del  
27 Gerente General señor Luis fernando Roa Vargas, cuya cuantía sea  
28 superior al equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, a  
29 cincuenta millones de euros por cada operación. **Cinco. seis** La celebración  
30 de contratos de consultoría por la Compañía de montos superiores al

Pág. 27/29



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal a diez millones de  
2 euros por cada operación. **Cinco. siete** La celebración de contratos de  
3 patrocinios o de auspicios por la Sociedad con entidades públicas o  
4 privadas, con o sin fines de lucro, por montos superiores al equivalente en  
5 pesos chilenos, moneda de curso legal, a diez millones de euros. **Cinco.**  
6 **ocho** La realización de donaciones por parte de Enel Colina S.A. a cualquier  
7 persona natural o jurídica, entidad pública o privada, por montos superiores  
8 al equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, a un millón de  
9 euros por cada operación. El Gerente General, trimestralmente, deberá  
10 informar al Directorio acerca de las donaciones efectuadas por la compañía  
11 por montos inferiores a un millón de euros. **Cinco. nueve** La suscripción de  
12 todos aquellos acuerdos de Enel Colina S.A. que sean considerados  
13 estratégicos, sin distinción de montos. **Cinco. diez** Las operaciones de  
14 suministro de commodities, "reopeners" y derivados de los mismos por parte  
15 de Enel Colina S.A. de cuantía superior al equivalente en pesos chilenos,  
16 moneda de curso legal, a cincuenta millones de euros por cada operación.  
17 Lo anterior no se aplicará a los contratos de compra de energía eléctrica  
18 para clientes regulados, los que son licitados públicamente en conformidad  
19 a la Ley, respecto de los cuales no regirá el citado límite de cincuenta  
20 millones de euros. **Cinco. once** La oferta pública de valores representativos  
21 de deuda por parte de Enel Colina S.A., sea a través de la celebración de  
22 contratos de emisión de bonos o de cualquier otro instrumento financiero  
23 análogo o de efectos de comercio o de valores representativos de capital  
24 por un período superior a un año. **Cinco. doce** Las propuestas de  
25 nombramiento de Directores y Gerentes Generales en las principales  
26 sociedades filiales de Enel Colina S.A. **E) APODERADO PARA EFECTOS**  
27 **DEL ARTÍCULO OCHENTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE**  
28 **SOCIEDADES ANÓNIMAS.** Designar al señor [REDACTED]  
29 como mandatario válido a fin de que pueda representar a la Sociedad en las  
30 notificaciones que se le practiquen en ausencia del Gerente General, la que

Pag 28/29



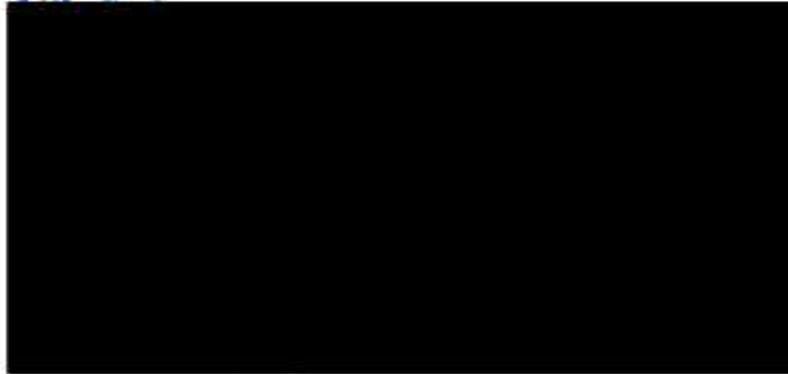
Certificado N°  
123456811428  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

L.M.M.



1 no será necesario acreditar ante terceros. F) TIPO DE CAMBIO. Se deja  
2 constancia que, para todos los efectos derivados de este instrumento, en los  
3 que se señalen límites para las diversas actuaciones en Euros, se  
4 considerará el tipo de cambio de dicha moneda publicado por el Banco  
5 Central de Chile el día en que se autorice o realice la operación respectiva.  
6 Los límites indicados para las diversas actuaciones se calcularán para cada  
7 acto, contrato o convención individualmente considerados." Concurrieron al  
8 acuerdo los directores señores [REDACTED]  
9 [REDACTED] Se faculta al portador de copia autorizada de  
10 la presente escritura para requerir y firmar en el Conservador de Bienes  
11 Raíces respectivo, o de quien corresponda, todas las anotaciones,  
12 inscripciones y subinscripciones que procedan. En comprobante y previa  
13 lectura, firma el compareciente. Anotada con el Repertorio número dos mil  
14 novecientos setenta y cinco guión dos mil veintitres. Se da Copia.-

15 Doy fe.-



22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*Sergio Rodríguez Uribe*  
SERGIO RODRIGUEZ URIBE  
4 JUNTA DE  
SANTIAGO



Certificado  
123456811428  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>